

REFORMAS Y DECORACIÓN SALTER, S. L.

Auto de insolvencia

Dña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jerzy Stanislaw Cwiok, contra Reformas y Decoración Salter, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Reformas y Decoración Salter, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.996,10 euros de principal más 139,72 euros de intereses y 199,61 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—39.770.

RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

**DESIGRAN CONTROL
DE PLAGAS, S. L. U.**

HIGIENE Y CONSERVACIÓN, S. L. U.

SANIDEX, S. L. U.

HAMELSET, S. L. U.

**DESINFECCIONES
HAMELSET, S. L. U.**

HIGIENE I SANEJAMENT, S. L. U.

**TECSANA, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 13 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Rentokil Initial España, Sociedad Anónima de Desigran Control de Plagas, Sociedad Limitada Unipersonal, Higiene y Conservación, Sociedad Limitada Unipersonal, Sanidex, Sociedad Limitada Unipersonal, Hamelset, Sociedad Limitada Unipersonal, Desinfecciones Hamelset, Sociedad Limitada Unipersonal, Higiene i Sanejament, Sociedad Limitada Unipersonal y Tecvana, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las sociedades absorbidas. Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en el artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Huesca, Alicante, Zaragoza, Barcelona y Valencia, habiendo aprobado como balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado el 31 de diciembre de

2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008, inclusive.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de junio de 2008.—Ramiro Rivera Romero, Secretario del Consejo de Administración de Rentokil Initial España, Sociedad Anónima, y María Belén Gavira Ruiz, Secretaria del Consejo de Administración de Desigran Control de Plagas, Sociedad Limitada Unipersonal, Higiene y Conservación, Sociedad Limitada Unipersonal, Sanidex, Sociedad Limitada Unipersonal, Hamelset, Sociedad Limitada Unipersonal, Desinfecciones Hamelset, Sociedad Limitada Unipersonal, Higiene i Sanejament, Sociedad Limitada Unipersonal y Tecvana, Sociedad Limitada Unipersonal.—40.105. 2.ª 19-6-2008

RÓTULOS MEDAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia-Edicto

D.ª Nieves Arriazu Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Palencia,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución número 100/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel González Gutiérrez, contra Rótulos Medal, Sociedad Limitada, se dictó el día 19 de mayo de 2008 auto por el que se declara al ejecutado Rótulos Medal, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 5.440,92 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 3 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Nieves Arriazu Rodríguez.—39.778.

SALMANQUEST, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 16/08 a instancia de don Carlos Igual Bernad contra Salmanquest, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado, con fecha 2 de junio de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 58.959,29 euros de principal, más 5.895,93 euros de intereses provisionales y 5.895,93 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—39.746.

SAPROGAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PASCUAL DE ARANDA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión por Absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 9 de junio de 2008, el Socio Único de las sociedades Saprogal, S.A., sociedad unipersonal y de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal (la sociedad Nuter Iberia, S.L., sociedad unipersonal), decidió la fusión por absorción de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal, por parte de Saprogal, S.A., sociedad unipersonal, adquiriendo Saprogal, S.A., sociedad unipersonal, por sucesión universal, el patrimonio de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto único de fusión elaborado, aprobado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Burgos.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste al Socio Único y a los acreedores de las sociedades participantes en la mencionada fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 10 de junio de 2008.—Pablo Geijo Reija, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Saprogal, S.A., sociedad unipersonal, y de Pascual de Aranda, S.A., sociedad unipersonal.—40.549.

2.ª 19-6-2008

SEDEL GETXO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 34/08 seguida contra el deudor Sedel Getxo, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 2.852,77 euros de principal, y 456,44 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 5 de junio de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—39.634.

SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Junta general ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará el día 31 de julio de 2008, a las diez horas, en el domicilio social sito en C/ Maestro Arbos, 5-1.º B, de Madrid, y en segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y lugar.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del año 2007, así como de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Segundo.—Plazos de desembolso del capital pendiente de desembolsar.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Todos los Accionistas, tienen a su disposición en el domicilio social de forma gratuita, copia del texto íntegro de las Cuentas Anuales del 2007.

En cuanto a los derechos de asistencia y representación, se estará a lo dispuesto en el articulado del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Administradora Solidaria, D.ª Asteria Núñez Esteban.—39.722.

SERVICIOS Y PROYECTOS AVANZADOS «ASTURTELECOM»

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución 3/08 que se sigue a instancia de Alejandro Arguello Vicente, contra la empresa Servicios y Proyectos Avanzados «Asturtelecom» sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 5 de junio de 2008 por el que se declara a dicha ejecutada, Servicios y Proyectos Avanzados «Asturtelecom», en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 3.297,81 euros, y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 5 de junio de 2008.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—39.689.

SEUR, S. A.

Desconvocatoria Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el día 17 de junio de 2008, ha acordado desconvocar la Junta General Ordinaria de Accionistas que había sido convocada para su celebración el día 23 de junio de 2008, a las 12:00 horas en primera convocatoria o al día siguiente a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, en la sede del IESE en Madrid, Camino del Cerro del Águila, 3 (Ctra. de Castilla, km 5,180) de Madrid, mediante anuncios publicados en el diario As y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (Borme) n.º 96, ambos de fecha 22 de mayo de 2008. En consecuencia, queda sin efecto y anulada la convocatoria de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas, que no se celebrará.

Madrid, 17 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Carlos Sanza de la Rica.—40.780.

SEVILLA ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad bsorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El Accionista Único de Sevilla Activa, Sociedad Anónima y de Gestión Inmobiliaria Provincial, Sociedad

Anónima Unipersonal, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de las respectivas sociedades, aprobó el 29 de mayo de 2008 la fusión por absorción de Gestión Inmobiliaria Provincial, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbida) por Sevilla Activa, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se consideró como Balance de Fusión el último balance anual integrante de las Cuentas Anuales de ambas Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La fusión fue aprobada conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 2 de junio de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sevilla, 6 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Sevilla Activa, Sociedad Anónima y de la Sociedad absorbida, Gestión Inmobiliaria Provincial, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.—40.067. 1.ª 19-6-2008

SMITH & NEPHEW, S. A. U. (Sociedad absorbente)

PLUS ORTHOPEDICS ESPAÑA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades absorbente y absorbida, celebradas en Barcelona, en la calle Frutuós Gelabert, números 2 y 4, 08970 Sant Joan Despí, Edificio Conata I, el día 16 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por Smith & Nephew, Sociedad Anónima Unipersonal, de la sociedad Plus Orthopedics España, Sociedad Anónima Unipersonal, con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las Sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—Jordi Majem Cabra, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Smith & Nephew, Sociedad Anónima Unipersonal Francisco-José Cantón García, representante de la sociedad Smith & Nephew, Sociedad Anónima Unipersonal, administrador único de Plus Orthopedics España, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.193.

y 3.ª 19-6-2008

SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, MELCO XXI, EL BALCÓN DE COLMENAR (Sociedad absorbente)

GEINCOMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 73 y siguientes de la Ley 4/1999, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Asamblea general de socios cooperativistas de «Sociedad Cooperativa Madrileña, Melco XXI, El Balcón de Colmenar», y la Junta general y universal de «Geincoma, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 5 de abril de 2008 y 23 de mayo de 2008, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Sociedad Cooperativa Madrileña, Melco XXI, El Balcón de Colmenar» de «Geincoma, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión de fecha 31 de enero de 2008 suscrito por el Consejo Rector y el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 75 de la Ley 4/1999 y en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 4/1999, los socios que hayan votado en contra de la fusión tienen derecho a la baja justificada en el plazo de un mes desde el último de los anuncios, en los términos previstos en dicho precepto.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo Rector de «Sociedad Cooperativa Madrileña, Melco XXI, El Balcón de Colmenar», por poder, Pedro Prat Inglés.—El Presidente del Consejo de Administración «Geincoma, Sociedad Limitada», por poder, Antonio Moreno Collado.—40.143. 2.ª 19-6-2008

SOFTRÓNICA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, el día 23 de julio de 2008 a las 16,00 horas, en primera convocatoria y a las 16,30 horas del día 24 de julio de 2008 en segunda convocatoria y en el mismo lugar. Será objeto de dicha Junta general la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2.007, cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión social llevada a cabo por los administradores.